

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

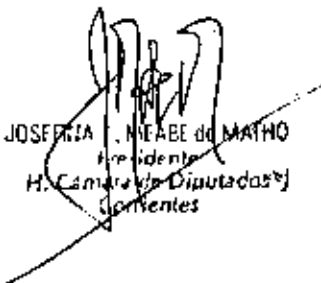
L E Y

ARTICULO 1°.- ADHIERESE la Provincia de Corrientes al *CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE.-*

ARTICULO 2°.- LA Autoridad de Aplicación de esta Ley será el *INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE* en virtud de lo establecido por el Decreto Ley 212/01, quien representará al Estado Provincial con facultades para dictar reglamentaciones al efecto y/u actos administrativos-técnicos que surjan de la relación de representación.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.-


JOSEFINA NIEABE de MATHO
Presidente
H. Cámara de Diputados
Corrientes


DR. EDUARDO L. GALANTINI
Presidente
H. Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes


CESAR ANTONIO COTTI
Secretario de Comisiones
Honorable Cámara de Diputados




DR. MARIA ARACELI CARMONA
SECRETARIA
HONORABLE SENADO